

Un mensaje confidencial de Carlos III el Noble al Rey de Granada

ENRIQUE PÉREZ BOYERO *

En el Archivo General de Simancas se conserva un acta notarial de 6 de junio de 1404 que contiene el traslado de una carta misiva enviada por el rey de Navarra, Carlos III el Noble (1387-1425), al sultán nazarí Abü'Abd Allah Muhammad VII (1392-1408)¹. Este documento no ha pasado desapercibido a los historiadores. Luis Suárez Fernández y Rachel Arié han hecho referencia a él en sus obras² e incluso Emilio Mitre realizó una transcripción de la carta, aunque bastante desafortunada, pues, como puede comprobarse, presenta diferencias notables respecto al original que ofrecemos como apéndice:

«Carlos, rey de Navarra, al rey de Granada; os envió un camarero de la reina mi mujer y creedle en lo que os diga. El rey de Castilla viene a Logroño a verse con el rey de Aragón y conmigo y con la reina mi mujer para tomar medidas contra vos. Poned defensa. Yo soy requerido de ir contra vos, lo que no haré, pues entiendo que lo que quiere hacer contra vos eso mismo hará contra mí si lo consentís. Tengamos hermandad que ya sabeis sus maneras que todos los reinos comarcanos quiere tener. Si los mares están seguros os enviaré tre naves y trescientas ballestas. Este embajador, que dice va a comprar paños de seda para mi mujer, os dirá las cosas que no os escribo por temor a que sean descubiertas»³.

El interés de este documento es triple. En primer lugar, hay que subrayar el hecho de que se trata de uno de los pocos testimonios con que contamos en la actualidad para conocer el estado de las relaciones entre los reinos de Navarra y Granada. Una exploración sistemática de los fondos del Archivo General de Navarra podría proporcionar más información en este sentido. Por otro lado, constituye la única prueba fehaciente de que el rey de Castilla, Enrique III (1390-1406), proyectaba la formación de una alianza de los reinos cristianos peninsulares, excepto Portugal, para llevar a cabo un ataque a gran escala contra Granada. Pero, además, esta misiva demuestra que la política de amistad y estrecha colaboración con Castilla practicada por Carlos III no fue siempre tan rectilínea como a veces se ha dicho⁴.

A comienzos del siglo XV, después de muchos años de luchas internas y externas orientadas a la consolidación de la dinastía Trastámara en el trono de Castilla, la coyuntura se presentaba favorable para la reanudación de la guerra contra el moro. Asegurada la paz con Portugal, durando aún las treguas con Inglaterra, restablecida la concordia con el Papa, sometida la nobleza a la autoridad real y con medios financie-

* Universidad de Málaga

1. (A)rchivo (G)eneral (S)imancas/Estado. Castilla, leg. 1-1.º, fol. 140.

2. SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Castilla (1350-1406)*, t. XIV de la «Historia de España» dirigida por R. Menéndez Pidal. Madrid, 1966, p. 374; ARIÉ, R.: *l'Espagne musulmane au temps des Nasrides (1232-1492)*. París, 1973, pp. 123-124.

3. MITRE FERNÁNDEZ, E.: *Enrique III, Granada y las Cortes de Toledo de 1406*, en «Homenaje al Profesor Alarcos». II. Valladolid, 1965-1967, p. 379.

4. VALDEÓN, J., SALRACH, J. M. y ZABALO, J.: *Feudalismo y consolidación de los reinos hispánicos (siglos XI-XV)*, t. IV de la «Historia de España» dirigida por M. Tuñón de Lara. Barcelona, 1980, p. 400.

ros suficientes, Enrique III buscó la colaboración de los reyes de Aragón y de Navarra para emprender una cruzada contra el último reino musulmán de la Península⁵.

Pero sus planes de cruzada no agradaron a ninguno de los dos soberanos. El monarca aragonés, Martín I el Humano, acababa de firmar un tratado de paz con Muhammad VII y Enrique III solo pudo obtener la promesa de su neutralidad en caso de iniciar una guerra contra Granada⁶.

Carlos III, en cambio, no quiso inhibirse del asunto. Alarmado por los proyectos del rey castellano, decidió intervenir para tratar de impedir que Castilla alcanzara un poder excesivo y rompiera el equilibrio existente entre los reinos de la Península. Pero debía actuar con suma discreción si no quería convertirse en el blanco de las iras de Enrique III, con el que había suscrito un tratado de amistad y alianza el 21 de junio de 1394. Esa es la razón que le movió a remitir a Muhammad VII la carta que nos ocupa. En ella el monarca navarro advierte al granadino de los preparativos que hacía Enrique III para atacar sus dominios, le aconseja que refuerce la vigilancia en sus fronteras, promete tenerle al corriente de lo tratado en la reunión que con ese motivo iban a celebrar en Logroño el rey de Castilla, el de Aragón y él mismo y le ofrece su ayuda, consistente en tres naves cargadas de trigo y trescientas ballestas.

El reino de Granada siempre fue deficitario en lo que a la producción de cereales se refiere. Por ello, las importaciones de grano del norte de África y de Castilla eran imprescindibles para asegurar la subsistencia de su población. Una guerra con Castilla significaría una reducción apreciable en la entrada de cereales, así que las tres naves cargadas de trigo ofrecidas por Carlos III servirían para paliar las necesidades más inmediatas del reino musulmán. Las ballestas fabricadas por sus vasallos mudéjares aumentarían la capacidad defensiva de los granadinos⁹. Estos conocían el «arco franco» desde el siglo XIII y habían alcanzado gran habilidad y destreza en su manejo, sobre todo en el asedio de plazas fuertes¹⁰. Testimonios de esta destreza pueden hallarse en las crónicas portuguesas que relatan los cercos de Tánger (1437) y Alcazarseguer (1458-1459)¹¹.

El emisario encargado de hacer llegar el mensaje a Muhammad VII era un tal Juan de Samaniego, camarero de la reina Leonor. Para no despertar sospechas entre las autoridades castellanas debía cruzar la frontera por Alcalá la Real, principal puerto fronterizo entre Castilla y Granada, haciéndose pasar por comerciante de paños de seda, uno de los más célebres objetos de exportación del reino nazarí. Pero las precauciones adoptadas fueron inútiles. Don Alfonso Fernández de Córdoba, señor de Aguilar, alcaide y alcalde de la villa de Alcalá la Real, siempre atento a cualquier movimiento que se produjese en la frontera, capturó al mensajero¹².

5. SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Op. cit.*, pp. 373-374.

6. *Ibidem*.

7. REGLA CAMPISTOL, J.: *Navarra. Reinados de Carlos II y Carlos III*. t. XIV de la «Historia de España» dirigida por R. Menéndez Pidal. Madrid, 1966, p. 424 y CASTRO, J. R.: *Carlos III el Noble, rey de Navarra*. Pamplona. Institución Príncipe de Viana, 1967, pp. 220-221.

8. PEINADO SANTAELLA, R. G. y LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: *Historia de Granada, II. La época medieval (siglos VIII-XV)*. Granada, 1987, pp. 294-295 y 301.

9. La fabricación de toda clase de ingenios bélicos era una de las actividades principales de los moros navarros. Vid. ZABALO ZABALEGUI, J.: *La administración del reino de Navarra en el siglo XIV*. Pamplona, Universidad de Navarra, 1973, pp. 225-226. La morería de Tudela era el principal centro productor de ballestas. Vid. HERREROS LOPÉTEGUI, S.: *Mecanismos de movilización de tropas*, «Príncipe de Viana» n.º 182 (1987), p. 643 y MALALANA UREÑA, A. y MUÑOZ CASCANTE, I.: *Mudéjares de la merindad de la Ribera y baillía de Tudela en los ejércitos de Carlos II de Navarra*, «Actas del Primer Congreso General de Historia de Navarra» III. Edad Media. Pamplona. Institución Príncipe de Viana, 1988.

10. ARIE, R.: *Op. cit.*, pp. 251-252.

11. *Chronica do senhor rey D. Duarte*. «Crónicas de Rui de Pina». Porto, 1977, pp. 543 y 548; y *Crónica do conde D. Duarte de Meneses*. Ed. Larry King. Lisboa, 1978, pp. 140 y 208.

12. QUINTANILLA RASO, M. C.: *Nobleza y señoríos en el reino de Córdoba. La casa de Aguilar (siglos XIV y XV)*. Córdoba, 1979, pp. 69-76.

Ignoramos cuál fue la reacción de Enrique III una vez informado de la maniobra del monarca navarro. Lo que sí es seguro es que el proyectado encuentro de los tres reyes cristianos en Logroño no tuvo lugar, pues Carlos III, que se hallaba en Francia cuando su mensaje fue interceptado, no regresó a su reino hasta el 19 de abril de 1406¹³.

TRANSCRIPCIÓN

Alcalá la Real, 6 de junio de 1404.

«Traslado de la carta que trajo Juan de Samaniego para el rey de Granada».

A.G.S./Estado. Castilla, leg. 1-1.º, fol. 140.

«En la villa de Alcalá la Real, viernes seys días de junio, anno del nascimiento del nuestro saluador Ihesuchristo de mill e quatroçientos e quatro annos. Ante Fernando de Medina, alcalde por nuestro sennor el rey en la dicha villa de Alcalá, en presençia de mi Alfonso Gongales de Heredia, escriuano e notario publico del rey nuestro sennor en la su corte e en todos los sus regnos, e de mi Rodrigo Alfonso de Medina, escriuano publico desta dicha villa, e de los testigos yuso nonbrados, páresçio antel dicho alcalde don Alfonso Fernandes, sennor de Aguilar, alcayde e alcalde mayor desta dicha villa por el rey nuestro sennor que dios mantenga, e mostró e fizo muestra antel dicho alcalde en fas de nos los dichos escriuanos de una carta mensajera escripia en papel e firmada de un nonbre que disia yo el rey, de la qual carta dixo al dicho alcalde que el que auia menester un traslado de la carta sacado con su abtoridat del dicho alcalde. E por ende pidia e pidió al dicho alcalde que diese su abtoridat e decreto a nos los dichos Alfonso Gongales e Rodrigo Alfonso para que trasladásemos e fisiesemos trasladar la dicha carta e le diese el dicho traslado firmado del dicho alcalde e firmado e signado de nos los dichos escriuanos. E el dicho alcalde visto el dicho pedimiento que el dicho don Alfonso Fernandes le fasia e la dicha carta era sana e non corrupta nin changelada nin cortada nin sopuntada nin en ningund lugar sospechosa de los sospechos quel derecho quiere dio abtoridat e decreto a nos los dichos escriuanos para que trasladásemos o fisiesemos trasladar la dicha carta parte por parte e punto por punto e que diésemos al dicho don Alfonso Fernandes un traslado de la dicha carta firmado del dicho alcalde e firmado e signado de nos los dichos escriuanos. E nos los dichos escriuanos por virtud de la dicha abtoridat quel dicho alcalde nos dio fesimos traladar la dicha carta la qual es esta que se sigue:

(Cruz) Don Carlos por la graçia de Dios rey de Nauarra, gouernador mayor de Frangía. A vos mi hermano el rey de Granada vos enbio mucho saludar de la salud que Dios enbia a sus amigos. Hermano fago vos saber que vos enbio alia a un camarero de mi muger la reyna por enbaxador e creed que es uno de los nuestros espeçiales, porque vos ruego que lo creades de mi parte, que un orne es en que puedo fiar la mi persona e contar vos ha algunas nueuas que son acá en esta partida, las quales nueuas vos enbio dar que mi hermano el rey de Castilla que viene a Logronno a verse con el rey de Aragón e conmigo e con mi muger la reyna e creed que viene por auer algunos mouimientos contra vos. Porque vos ruego commo a hermano que pongades e mandedes poner buen recabdo en todos (roto) castillos fronteros, que hermano yo soy estado requerido que sea contra vos, lo que yo non seria en ningún (roto)—mendo que lo que quiere faser contra vos esto fara contra mi si vos lo consentides. Porque vos ruego hermano que entre (roto) aya buena hermandat, que hermano ya sabedes la su manera que todos los regnos comarcanos quiere tener (roto) vos ruego hermano que si alguna cosa vos cunple que me lo inbiedes desir e si los mares segura-(roto) el enbiar vos he tresientas ballestas e tres naos cargadas de trigo e otras muchas cosas car-(roto) de mi (roto) lo que de mi parte vos dixere este dicho mío enbaxador, que hermano yo vos escriuiera (roto) largamente (roto) porque non fuesen descubiertas las mis cartas, que si bien lo enbio simplemente uno es de nuestro (roto) -çiales mió (roto) muger la reyna. Porque vos ruego hermano que me lo enbiedes lo mas aina que ser pudiere por (roto) enbie desir lo que se trata en estos ayuntamientos destos tres reyes. E sabed que el entrara en manera que va a conprar panno de seda para la reyna muger. E Dios vos dexee viuuir en pas e en seguridat etc. Yo el Rey.

El qual traslado el dicho alcalde dio su abtoridat e decreto e mando que valiese e fisiese fe onde quier que paresgiese asi commo la dicha carta original, que fue fecho este dicho traslado e

13. CASTRO, J. R.: Op. cit., pp. 305-325.

ENRIQUE PÉREZ BOYERO

conçertado con la dicha carta original ante los sobredichos escriuanos e ante los testigos que presentes fueron en el dicho dia viernes seys dias del dicho mes de junio del anno sobredicho del sennor de mill e quatroçientos e quatro annos. Testigos que fueron presentes Alfonso Gonçales de Cordoua, escriuano del rey e su notario publico en la su corte e en todos los sus regnos e Benito Gonçales escriuano e Juan Sanches de Morales alcayde e Alfonso Fernandes Rabel e Gonçalo Fernandes de Aranda jurados desta dicha villa de Alcalá e Gonçalo Guillen Pantoja e Andrés Fernandes de Aranda ofiçiales desta villa de Alcalá. Alfonso Fernandes (Rubricado).

Juan Fernandes (Rubricado). Andrés Fernandes (Rubricado). Gonçalo Fernandes (Rubricado). Fernando Sanches, alcalde (Rubricado).

(Roto) escriuano so testigo. Yo Alfonso Gonçales de Cordoua escriuano e notario publico del rey nuestro sennor so testigo deste (roto).

Yo Rodrigo Alfonso escriuano publico de Alcalá la Real vi la carta oreginal onde este traslado fue sacado e lo congerie con ella e es çierto e so testigo (Rubricado).

E yo Alfonso Gonçales de Heredia escriuano de nuestro sennor el rey e su notario publico en la su corte e en todos los sus regnos lo fise escriuir e by la carta oregynal onde fue sacado e conçertelo con ella e fue presente a la abtoridat del dicho alcalde con los testigos que presentes fueron fise aqui mió syn—(Signo)—no a tal en testimonio de verdat so testigo».